

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687762
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

bat

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-177132-00015-0000

Fecha: 2015-06-02 15:07:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYH Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

SEÑOR

SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente No. 11 – 177.132

TÍTULO: "PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN QUE
COMPRENDEN UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE
ETILHEXILSULFATO Y UN ÁCIDO
ALQUINBENCENSULFÓNICO"

SOLICITANTE: EQ AG SOLUTIONS

TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No.
20245 DEL 24 DE ABRIL DE 2015.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **EQ AG SOLUTIONS**, dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Superintendente de Industria y Comercio contra el acto administrativo No. 20245 del 24 de abril de 2015.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de las Reivindicaciones 2, 7, 15 y 23 de la invención titulada "**PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN QUE COMPRENDEN UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ETILHEXILSULFATO Y UN ÁCIDO ALQUINBENCENSULFÓNICO**" que conllevo a la concesión parcial de la patente de invención por las siguientes razones:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr.24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

En primer lugar, el criterio esbozado por el Despacho respecto a que las Reivindicaciones 2, 7, 15 y 23, no cumplen con lo contemplado en el artículo 30 de la Decisión 486 porque:

"En cuanto a las reivindicaciones 2, 7, 15 y 23 incluidas en el escrito radicado bajo el

Nº 11-177132-00012-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no son claras, debido a que las relaciones en peso del sulfato de etilhexilo a ácido alquilbencenosulfónico o sal del mismo, entre 1:2 a 2:1 y 1:1 están por fuera del intervalo indicado en las reivindicaciones independientes 1, 6 y 14, las cuales presentan una relación del sulfato de etilhexilo a ácido alquilbencenosulfónico o sal del mismo, entre 1:2 a 1:3".

"Por otro lado, la reivindicación 11 presenta excepción a la patentabilidad según el artículo 20 Decisión 486 literal (d) cuando se entienda la expresión "en el que el contacto es in vivo" como un tratamiento a humano o animal".

Por lo anterior, las reivindicaciones 2, 7, 15 y 23 no pueden considerarse dentro del

presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado".

Nuestro poderdante no está de acuerdo con los argumentos expuestos en la presente resolución por las siguientes razones:

Primero que todo nos permitimos manifestar a su Despacho que por un **error tipográfico evidente en las relaciones en peso del sulfato de etilhexilo a**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr.24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

ácido alquilbencenosulfónico o sal del mismo, se escribieron mal estos valores en las **reivindicaciones 1, 6 y 14**. La base para corregir el error se encuentra en la página 8 línea 5, donde se **señala la relación 1:2 a 3:1, (ver hoja adjunta, folio 18 descripción de la invención)**. Por lo cual se procedió a corregir las **reivindicaciones 1, 6 y 14 respectivamente**.

En segundo lugar, se ha **añadido en la reivindicación 6 la expresión “en contacto con el microorganismo o patógeno”** con base en la página 4, línea 16-16 y en la **reivindicación 14 la expresión “en contacto con la planta”** con base en la página 4, línea 24-25. **(Ver hoja adjunta, folio 14 descripción de la invención)**.

En tercer lugar, con respecto a la **reivindicación 11**, la Oficina de Patentes **niega esta reivindicación porque es un método de tratamiento humano o animal**, pero la **composición y el proceso que se reivindica es para el tratamiento de plantas**, tan es así que la **reivindicación 12**, se refiere a la **composición aplicada sobre la superficie de una planta**.

Además el **solicitante no está de acuerdo en que la Reivindicación 11** se refiere a un método de tratamiento humano o animal. Por lo cual, procedió a modificar tanto la reivindicación 6 como la reivindicación 11 con el fin de que se vea claramente que no se refieren a un método de tratamiento humano o animal, así:

"6. Un procedimiento para destruir o inhibir un microorganismo o un patógeno de plantas seleccionado entre bacteria, virus, hongos, moho, mildiú, bacterias Gram-negativas, bacterias Gram-positivas, bacterias entéricas, comprendiendo el procedimiento las etapas de...."



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

"11. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que el contacto es in vivo sobre el terreno o sobre la planta a tratar".

Por lo anterior, **las reivindicaciones 2, 7, 15 y 23 son patentables por las mismas razones que lo es la reivindicación 1.**

Nuestro poderdante se permite poner a consideración del Despacho **UN NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **veintitrés (23) nuevas Reivindicaciones** en seis folios. Por lo tanto, adjunto **Recibo Oficial de Caja No. 15 – 0041886 por valor de \$132.000 por concepto de Tasa Legal de Modificación de Reivindicaciones.**

Por lo anterior, consideramos que estos **argumentos son suficientes para demostrar que las Nuevas Reivindicación 1 a 23** son susceptibles de patentabilidad, y cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el solicitante esta demostrando que el **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** adjunto cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACION INDUSTRIAL** exigidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; por lo cual solicito respetuosamente se proceda a **REVOCAR** el artículo segundo de la Resolución No. 20.245 del 24 de abril de 2015 y se **CONCEDA** el privilegio solicitado para las **REIVINDICACIONES 1 a 23 inclusive** de la invención titulada **"PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN QUE COMPRENDEN UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ETILHEXILSULFATO Y UN ÁCIDO ALQUINBENCENSULFÓNICO"** a nombre de la sociedad **EQ AG SOLUTIONS.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



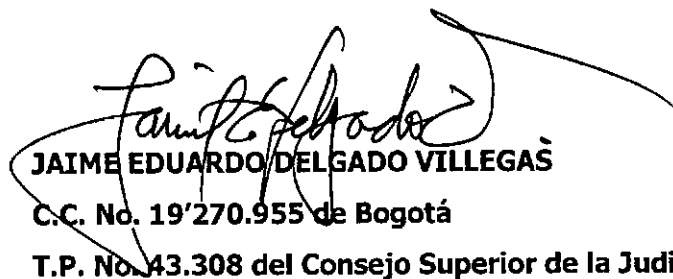
Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr.24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo:

Nuevas (23) Reivindicaciones en seis folios.

Página 4, folio 14

Página 8, folio 18

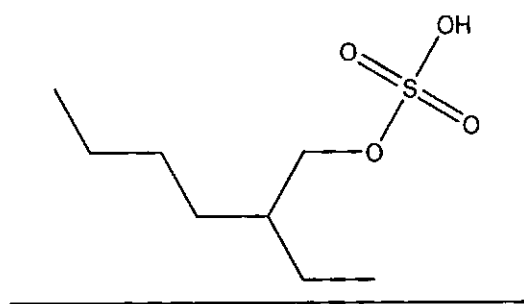
Recibo de Tasa de modificación reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES RECURSO

1. Una composición higienizante que comprende:

(a) sulfato de etilhexilo de fórmula

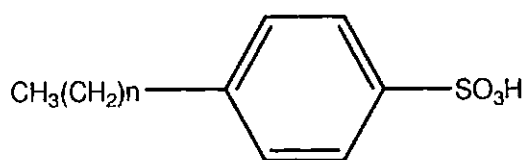
5



10

o una sal del mismo; y

(b) un ácido alquilbencenosulfónico de fórmula



o una sal del mismo, en el que n es de 5 a 20; y

15

(c) un vehículo seleccionado entre: agua, etanol, trietilenglicol, etilenglicol, glicerina, propilenglicol, triacetina, 1,3-propanodiol, 2-metil-1,3-propanodiol, ricinoleato de glicerol, PEG-6 glicéridos caprílicos/cápricos, triglicéridos caprílicos/cápricos, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, monoestearato de glicerol, monocaprilato de glicerol, monolaurato de glicerol, alcohol neopentílico, 1-hexadecanol, beta-cyclodextrina de hidroxipropilo, vitamina E, acetato de vitamina E, ácido desoxicólico, ácido taurodesoxicólico, 3-[(3-colamidopropil)dimetilamonio]-1-propanosulfonato, BigCHAP, ácido cólico, colesterol NF, carbonato de propileno, lecitina y sales de los mismos;

20

25

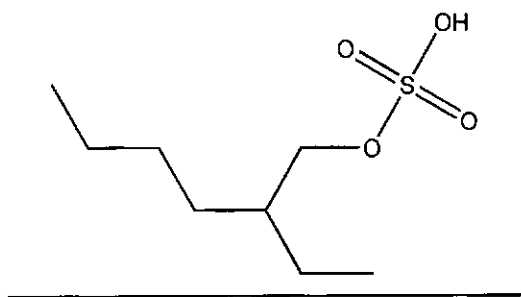
y

(d) al menos hidróxido de sodio e hidróxido de potasio de manera que el pH de la composición está entre 7 a 9 ; y

en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una

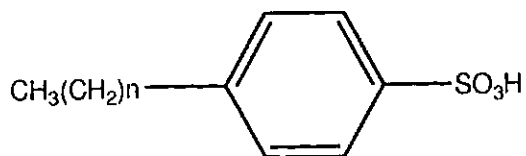
relación en peso de al menos 1:2 a 3:1 y donde la composición no comprende dióxido de cloro.

2. La composición según la reivindicación 1, en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una relación en peso de 1:2 a 2:1.
3. La composición según la reivindicación 1, en el que n tiene un valor medio de 9 a 11.
4. La composición según la reivindicación 1, en el que la composición comprende:
 - (a) al menos un 4 % en peso de sulfato de etilhexilo, o sal del mismo;
 - (b) al menos un 8 % en peso de ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo;
 - (c) al menos un 0,5 % en peso de hidróxido sódico, y
 - (d) agua.
5. La composición según la reivindicación 1 caracterizado porque además comprende un desinfectante seleccionado del grupo consistente en gas cloro (Cl_2), ozono (O_3), peróxidos, ácido peracético, sorbato de potasio, ácido láctico y combinaciones de ellos.
6. Un procedimiento para destruir o inhibir un microorganismo o un patógeno de plantas seleccionado entre bacteria, virus, hongos, moho, mildiú, bacterias Gram-negativas, bacterias Gram-positivas, bacterias entéricas, comprendiendo el procedimiento las etapas de:
 - Obtener una mezcla mediante la mezcla de:
 - (a) sulfato de etilhexilo de fórmula



o una sal del mismo; y

(b) un ácido alquilbencenosulfónico de fórmula



o una sal del mismo, en el que n es de 5 a 20; y

- 5 (c) un vehículo seleccionado entre: agua, etanol, trietilenglicol, etilenglicol, glicerina, propilenglicol, triacetina, 1,3-propanodiol, 2-metil-1,3-propanodiol, ricinoleato de glicerol, PEG-6 glicéridos caprílicos/cápricos, triglicéridos caprílicos/cápricos, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, monoestearato de glicerol, monocaprilato de glicerol, monolaurato de glicerol, alcohol
- 10 neopentílico, 1-hexadecanol, beta-cyclodextrina de hidroxipropilo, vitamina E, acetato de vitamina E, ácido desoxicólico, ácido taurodesoxicólico, 3-[(3-colamidopropil)dimetilamonio]-1-propanosulfonato, BigCHAP, ácido cólico, colesterol NF, carbonato de propileno, lecitina y sales de los mismos; y
- 15 (d) y al menos hidróxido de sodio y hidróxido de potasio de manera que el pH de la composición en contacto con el microorganismo o patógeno está entre 7 y 9 ; y
- 20 en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una relación en peso de al menos 1:2 a 3:1 y donde la composición no comprende dióxido de cloro;
- Poner en contacto la mezcla obtenida en el primer paso con el microorganismo o el patógeno.

25 7. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una relación en peso de 1:2 a 2:1.

8. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que n tiene un valor medio de 9 a 11.

30

9. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que el hidróxido sódico, el hidróxido potásico, o una combinación de los mismos, están presentes en una relación menor de 1:4, relativa al sulfato de etilhexilo, o sal del mismo.

10. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que el contacto es *in vitro*.

11. El procedimiento de la reivindicación 6, en el que el contacto es *in vivo* sobre el terreno o sobre la planta a tratar.

5

12. El procedimiento de la reivindicación 1, en el que el contacto tiene lugar sobre una superficie de una planta.

10

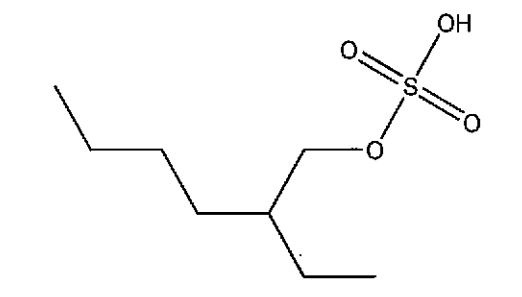
13. El procedimiento de la reivindicación 12, en el que la planta está aquejada de, o está en riesgo de, al menos uno de una enfermedad bacteriana y una enfermedad fúngica.

14. Un procedimiento de lavado de una planta, comprendiendo el procedimiento las etapas de:

15

- Obtener una mezcla mediante la mezcla de:

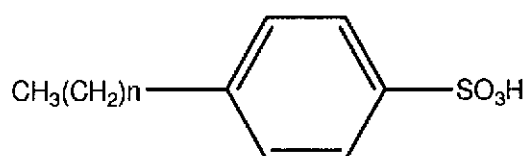
(a) sulfato de etilhexilo de fórmula



20

o una sal del mismo; y

(b) un ácido alquilbencenosulfónico de fórmula



o una sal del mismo, en el que n es de 5 a 20; y

25

(c) un vehículo seleccionado entre: agua, etanol, trietilenglicol, etilenglicol, glicerina, propilenglicol, triacetina, 1,3-propanodiol, 2-metil-1,3-propanodiol, ricinoleato de glicerol, PEG-6 glicéridos caprílicos/cápricos, triglicéridos caprílicos/cápricos, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, monoestearato de glicerol, monocaprilato de glicerol, monolaurato de glicerol, alcohol

- neopentílico, 1-hexademayol, beta-cyclodextrina de hidroxipropilo, vitamina E, acetato de vitamina E, ácido desoxicólico, ácido taurodesoxicólico, 3-[(3-colamidopropil)dimetilamonio]-1-propanosulfonato, BigCHAP, ácido cólico, colesterol NF, carbonato de propileno, lecitina y sales de los mismos; y
- 5 (d) y al menos hidróxido de sodio y hidróxido de potasio de manera que el pH de la composición en contacto con la planta está entre 7 y 9 ; y
- 10 en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una relación en peso de al menos 1:2 a 3:1 y donde la composición no comprende dióxido de cloro,
- Poner en contacto la mezcla obtenida en el primer paso con la planta.
- 15
15. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una relación en peso de 1:2 a 2:1.
- 20 16. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que n tiene un valor medio de 9 a 11.
17. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que el hidróxido sódico, el hidróxido potásico, o combinación de los mismos, están presentes en una
- 25 relación menor de 1:4, relativa al sulfato de etilhexilo, o sal del mismo.
18. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que se lava una parte comestible de la planta.
- 30 19. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que la planta se lava antes de cosecharse.
20. El procedimiento de la reivindicación 14, en el que la planta se lava después de cosecharse.
- 35 21. El método de la reivindicación 6 o de la reivindicación 14 caracterizado

porque n tiene un valor de 8 a 12.

22. El método de la reivindicación 6 o de la reivindicación 14 caracterizado porque la composición además comprende un desinfectante seleccionado del grupo consistente en gas cloro (Cl_2), ozono (O_3), , peróxidos, ácido peracético, sorbato de potasio, ácido láctico y combinaciones de ellos y/o el método que comprende un paso más de exposición a la luz ultravioleta.
23. El método de la reivindicación 6 o de la reivindicación 14 caracterizado porque el sulfato de etilhexilo o una sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o una sal del mismo, están presentes en una relación en peso de al menos 1: 1, basándose en una base en peso, la proporción de sulfato de etilhexilo, o sal del mismo es de al menos la igual de la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0041886

Bogotá D.C., Abril 16 de 2015 - 14:29:48

RECIBIDO DE : MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA

NI 800.020.909

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	608838366	16/04/2015	8.071.900.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-177132-00015-0000

Fecha: 2015-06-02 15:07:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

*Patente de Invención.
 Exp. 11-177.132.*

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 16 de 2015 - 14:29:52

La composición puede estar en forma de una crema, gel, pasta, pomada, loción, líquido fluido, jabón líquido o pulverización en aerosol. Como alternativa, la composición puede estar físicamente presente en un trapo. El trapo puede incluir un paño flexible, en el que la composición se sitúa (es decir, se localiza)

5 en al menos una porción de una superficie del paño flexible.

La composición, por ejemplo, en forma de una crema, gel, pasta, pomada, loción, líquido fluido, jabón líquido, pulverización en aerosol, o físicamente presente en un trapo, puede usarse para la limpieza antiséptica de una superficie tópica de un ser humano. Además, la composición puede usarse

10 para la limpieza antiséptica de una superficie de equipamiento usado en la industria alimentaria. Además, la composición puede usarse como higienizante para manos. Además, la composición puede usarse como higienizante residencial, higienizante comercial e higienizante industrial.

La materia objeto desvelada actualmente proporciona un procedimiento

15 de destrucción o inhibición de un microorganismo o patógeno. El procedimiento incluye poner el microorganismo o patógeno en contacto con una cantidad eficaz de la composición descrita en el presente documento, durante un periodo de tiempo eficaz para destruir o inhibir el microorganismo o patógeno. El microorganismo o patógeno puede ser una bacteria, bacteria gram-negativa,

20 bacteria gram-positiva, bacteria entérica, virus, hongo, moho, mildiú o mildiú pulverulento.

La materia objeto desvelada actualmente también proporciona un procedimiento de lavado de una planta. El procedimiento incluye poner la planta en contacto con una cantidad eficaz de la composición descrita en el

25 presente documento, durante un periodo de tiempo eficaz para lavar la planta.

menos aproximadamente igual (es decir, 100%) a la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo.

En una realización más específica, el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una proporción en peso de aproximadamente 1:2 a aproximadamente 3:1. Es decir, basándose en una base en peso, la proporción de sulfato de etilhexilo, o sal del mismo es de al menos la mitad (es decir, 50%) de la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo; y no es más de aproximadamente tres veces (es decir, 300%) la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo.

10 En una realización más específica, el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una proporción en peso de aproximadamente 1:2 a aproximadamente 2:1. Es decir, basándose en una base en peso, la proporción de sulfato de etilhexilo, o sal del mismo es de al menos aproximadamente la mitad (es decir, 50%) de la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo; y no es más de aproximadamente dos veces (es decir, 200%) la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo.

En una realización más específica, el sulfato de etilhexilo, o sal del mismo, y el ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo, están presentes en una proporción en peso de aproximadamente 1:2 a aproximadamente 1,5:1. Es decir, basándose en una base en peso, la proporción de sulfato de etilhexilo, o sal del mismo es de al menos aproximadamente la mitad (es decir, 50%) de la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo; y no es más de aproximadamente una y media veces (es decir, 150%) la del ácido alquilbencenosulfónico, o sal del mismo.

20

25